

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO ICBF G3

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO ICBF G3
NIT	901.642.855-3
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$4.169.244.018
OTROSI 1	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
OTROSI 2	MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE 3 MESES Y ADICIÓN DE \$4.167.960.281
OTROSI 4	MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JACINTO – BOLÍVAR; MAGANGUÉ – BOLÍVAR; IBAGUÉ – TOLIMA; BOGOTÁ; PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO; PUERTO ASIS - PUTUMAYO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ALDEMAR ALVAREZ SALINAS**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 92.539.895, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO ICBF G3**, integrado por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía 92.525.570, con un porcentaje de participación del 34%, por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía 72.236.745, con un porcentaje de participación del 33%, y por ALDEMAR ALVAREZ SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía 92.539.895, con un porcentaje de participación del 33%, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 18 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3**”, por la suma de \$4.169.244.018 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

HOGAR INFANTIL ANGELES SAN JACINTO - BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL NARANJOS MAGANGUÉ – BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO IBAGUE - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS BOGOTA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL SANTO ANGEL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01.

TERCERA: Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

CUARTA: Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

QUINTA: Que el 08 de marzo de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 2 meses, por lo cual el plazo total corresponde a 10 meses.

SEXTA: Que el 17 de julio de 2023 suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por el cual se modificó la cláusula Décima Novena del contrato.

SÉPTIMA: Que el 14 de septiembre de 2023 suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por el cual se prorrogó el contrato en un plazo de 3 meses y se adicionó la suma de \$4.167.960.281.

OCTAVA: Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No. OFICIO – DIR ETP2 – 083-CICBFG3 de fecha 23 de abril de 2024, bajo el asunto “JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS - BOLIVAR (sic) MEDIANTE BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA”, solicita a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto SAN JACINTO mediante balance de cantidades de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

NOVENA: Que la Interventoría mediante comunicación No. COM-ATICBF-G3-22-292 de fecha 25 de abril de 2024, bajo el asunto “SOLICITUD APROBACIÓN (sic) ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 2 PRESUPUESTO DE OBRA HI LOS ÁNGELES DE SAN JACINTO-BOLIVAR (sic) GRUPO 3”, revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

DÉCIMA: Que el 16 de mayo de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el que concluye:

“Acorde con todo lo anterior, y previa socialización de los temas con el ICBF, se ha evidenciado la necesidad y la pertinencia de tramitar las siguientes solicitudes:

- ✓ *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de \$64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto Magangué de \$ 1.654.949.103 (\$ 97.242.775,00 de Etapa I y \$ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de \$ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).*
- ✓ *Solicitud de aprobación de Acta de Mayores y Menores Cantidades de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Ángeles, San Jacinto – Bolívar.*
- ✓ *Solicitud de aprobación de Acta de Mayores y Menores Cantidades para la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar”.*

DÉCIMA PRIMERA: Que el Comité Técnico en sesión del 23 al 28 de mayo de 2024, mediante Acta No. 80, aprobó el Acta de Mayores y Menores Cantidades de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Ángeles, San Jacinto – Bolívar; Acta de Mayores y Menores Cantidades para la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar; y, la modificación de la Cláusula tercera del contrato No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 con el fin de redistribuir parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de

\$64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto Magangué de \$ 1.654.949.103 (\$ 97.242.775,00 de Etapa I y \$ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de \$ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).

DÉCIMA SEGUNDA: Que en Comité Fiduciario No. 47 de fecha 28 al 30 de mayo de 2024, se aprobó lo siguiente:

“Modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 suscrito con el CONSORCIO ICBF G3, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de \$64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de \$ 1.654.949.103 (\$ 97.242.775,00 de Etapa I y \$ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de \$ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I)”.

DÉCIMA TERCERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

DÉCIMA CUARTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de \$64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de \$ 1.654.949.103 (\$ 97.242.775,00 de Etapa I y \$ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de \$ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).

Conforme a lo anterior, el valor total del contrato se encuentra distribuido así:

SEDE / ETAPA	A. HOGAR INFANTIL LOS ÁNGELES DE SAN JACINTO - BOLÍVAR	B. HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR	C. HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA	D. HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS DE BOGOTÁ D.C.
ETAPA I -	\$97.242.775	\$97.242.775	\$95.556.780	\$94.737.868
ETAPA II -	\$1.411.409.307	\$1.557.706.328	\$2.820.340.648	\$1.313.350.749

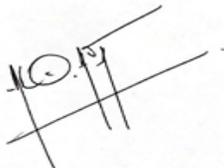
SEDE / ETAPA	E. HOGAR INFANTIL PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO	F. HOGAR INFANTIL SANTO ÁNGEL DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO
ETAPA I -	\$97.242.775	\$32.909.058
ETAPA II -	\$719.465.236	-

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 30 de mayo de 2024

EL CONTRATISTA



ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
Representante
CONSORCIO ICBF G3

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA